



## MINISTERIO DE EDUCACIÓN

## LICITACIÓN PÚBLICA Nº 0011-2011-ED/UE 024 PRIMERA CONVOCATORIA

## **BASES**

## **CONTRATACIÓN DE BIENES**

## "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE DE MOTOR DE BASE **DE DATOS INSTITUCIONAL DEL MED"**

### 2011







## **SECCIÓN GENERAL**

## **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO PUEDE MODIFICARSE EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD, SALVO **AQUELLAS DISPOSICIONES QUE EXPRESAMENTE SE INDIQUE EN LAS BASES QUE PUEDEN SER INCLUIDAS Y/U OMITIDAS)** 



### CAPÍTULO I

### ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

#### 1.1 **CONVOCATORIA**

Ministerio

de Educación

Se efectuará de conformidad con lo señalado en el Artículo 51º del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma.

#### 1.2 **BASE LEGAL**

- Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Legislativo Nº 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Lev.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo Nº 021-2009-EF Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 140-2009-EF Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas de OSCE
- Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo Nº 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.

referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

#### 1.3 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un (01) día hábil después de haber quedado integradas las Bases. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno de sus integrantes, de conformidad con el Artículo 53º del Reglamento.

La persona natural o persona jurídica que desee participar en el proceso de selección deberá acreditar estar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) conforme al objeto contractual. La Entidad verificará la vigencia de la inscripción en el RNP y que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado.

### **MUY IMPORTANTE:**

Para participar de un proceso de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores se encuentren inscritos, en el registro correspondiente, ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, podrá ingresarse a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres y apellidos (persona natural), DNI, razón social (persona jurídica), número de RUC, domicilio legal, teléfono.



De acuerdo con lo establecido en el artículo 52º del Reglamento, la persona natural o jurídica que desee ser notificada electrónicamente, deberá consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efecto de las notificaciones que, conforme a lo previsto en el Reglamento, deban realizarse. La notificación a través del SEACE prevalece sobre cualquier medio que se haya utilizado adicionalmente, siendo responsabilidad del participante el permanente seguimiento del respectivo proceso a través del SEACE.

#### FORMULACIÓN DE CONSULTAS A LAS BASES 1.4

Ministerio

de Educación

Las consultas a las Bases serán presentadas por un periodo mínimo de cinco (05) días hábiles, contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 55º del Reglamento.

#### 1.5 ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS A LAS BASES

La decisión que tome el Comité Especial con relación a las consultas presentadas constará en el pliego absolutorio que se notificará a través del SEACE y a los correos electrónicos de los participantes que así lo hubieran solicitado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 55º del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

El plazo para la absolución no podrá exceder de cinco (5) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibir consultas.

La absolución de consultas que se formulen al contenido de las Bases, se considerarán como parte integrante de ésta y del Contrato.

### **MUY IMPORTANTE:**

No se absolverán consultas a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

#### FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES A LAS BASES 1.6

Las observaciones a las Bases serán presentadas dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de haber finalizado el término para la absolución de las consultas, de conformidad con lo establecido en el artículo 57º del Reglamento.

#### 1.7 ABSOLUCIÓN DE OBSERVACIONES A LAS BASES

El Comité Especial notificará la absolución de las observaciones a través del SEACE y a los correos electrónicos de los participantes que así lo hubieran solicitado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 57º del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

El plazo para la absolución no debe exceder de los cinco (5) días hábiles desde el vencimiento del plazo para recibir observaciones.

La absolución de las observaciones se considerará como parte integrante de las Bases y del Contrato.

### **MUY IMPORTANTE:**

No se absolverán observaciones a las Bases aue se extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.



#### ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES A LA ENTIDAD 1.8

Ministerio

de Educación

El plazo para solicitar la elevación de observaciones al OSCE es de tres (3) días hábiles, computados desde el día siguiente de la notificación del pliego absolutorio a través del SEACE. Dicha opción no sólo se originará cuando las observaciones formuladas no sean acogidas por el Comité Especial, sino, además, cuando el observante considere que el acogimiento declarado por el Comité Especial continúa siendo contrario a lo dispuesto por el artículo 26° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

Igualmente, cualquier otro participante que se hubiere registrado como tal antes del vencimiento del plazo previsto para formular observaciones, tendrá la opción de solicitar la elevación de las Bases, cuando habiendo sido acogidas las observaciones formuladas por los observantes, considere que la decisión adoptada por el Comité Especial es contraria a lo dispuesto por el artículo 26° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

El Comité Especial, cuando corresponda, deberá incluir en el pliego de absolución de observaciones, el requerimiento de pago de la tasa por concepto de remisión de actuados al OSCE, debiendo bajo responsabilidad remitir las Bases y los actuados del proceso de selección a más tardar al día siguiente de solicitada la elevación por el participante.

#### **INTEGRACIÓN DE LAS BASES** 1.9

El Comité Especial integrará las Bases como reglas definitivas del presente proceso de selección, una vez absueltas todas las consultas y/u observaciones o si éstas no se han presentado, no pudiendo ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Esta restricción no afecta la competencia del Tribunal para declarar la nulidad del proceso por deficiencias en las Bases.

Las Bases Integradas, de ser el caso, deberán contener los cambios producidos como consecuencia de las consultas y observaciones formuladas y aceptadas o acogidas por el Comité Especial, y/o de lo dispuesto en el Pronunciamiento emitido por el Titular de la Entidad o por el OSCE, de ser el caso.

Corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicarlas en el SEACE, conforme lo establecen los Artículos 59º y 60º del Reglamento.

De conformidad con el artículo 31º del Reglamento, el Comité Especial no podrá efectuar modificaciones de oficio al contenido de las Bases, bajo responsabilidad.

### 1.10 FORMA DE PRESENTACIÓN Y ALCANCES DE LAS PROPUESTAS

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de propuestas y factores de evaluación se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por traductor público juramentado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. La omisión de la presentación del documento o su traducción no es subsanable. Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica.

Si las propuestas se presenten en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos, llevarán el sello y la rúbrica del postor y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno.





Asimismo, cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

Las personas naturales podrán concurrir personalmente o a través de su apoderado debidamente acreditado ante el Comité Especial, mediante carta poder simple (Formato N° 01). Las personas jurídicas lo harán por medio de su representante legal acreditado con copia simple del documento registral vigente que consigne dicho cargo o a través de su apoderado acreditado con carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que se adjuntará el documento registral vigente que consigne la designación del representante legal (Formato Nº 01).

#### 1.11 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La presentación de propuestas se realiza en acto público, en la fecha y hora señaladas en el calendario del proceso.

El acto se inicia cuando el Comité Especial empieza a llamar a los participantes en el orden en que se registraron para participar en el proceso, para que entreguen sus propuestas. Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se le tendrá por desistido. Si algún participante es omitido, podrá acreditarse con la presentación de la constancia de su registro como participante.

"Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformando otro consorcio en ítems distintos"<sup>1</sup>.

Después de recibidas las propuestas, el Comité Especial procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta técnica de cada postor.

El Comité Especial comprobará que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados por las Bases, la Ley y el Reglamento. De no ser así, devolverá la propuesta, teniéndola por no presentada, salvo que el postor exprese su disconformidad, en cuyo caso se anotará tal circunstancia en el acta y el Notario (o Juez de Paz) mantendrá la propuesta en su poder hasta el momento en que el postor formule apelación. Si se formula apelación se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

De presentarse situaciones de subsanación de la propuesta técnica, se procederá de acuerdo al Artículo 68 del Reglamento.

Después de abierto cada sobre que contiene la propuesta técnica, el Notario (o Juez de Paz) procederá a sellar y firmar cada hoja de los documentos de la propuesta técnica. A su vez, si las Bases han previsto que la evaluación y calificación de las propuestas técnicas se realice en fecha posterior, el Notario (o Juez de Paz) procederá a colocar los sobres cerrados que contienen las propuestas económicas dentro de uno o más sobres, los que serán debidamente sellados y firmados por él, por los miembros del Comité Especial y por los postores que así lo deseen, conservándolos hasta la fecha en que el Comité Especial, en acto público, comunique verbalmente a los postores el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas.

Esta disposición sólo deberá ser adicionada cuando se convoque el proceso de selección según relación de ítems.



Al terminar el acto público, se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario (o Juez de Paz), por todos sus miembros, así como por los veedores y los postores que lo deseen.

### 1.12 CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Ministerio

de Educación

La propuesta económica (Sobre Nº 2) deberá incluir obligatoriamente lo siguiente:

a) La oferta económica, en nuevos soles<sup>3</sup>, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. La Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

a) Garantía de seriedad de oferta<sup>4</sup>

"Tratándose de un proceso según relación de ítems, cuando los postores se presenten a más de un ítem, deberán presentar sus propuestas económicas en forma independiente<sup>5</sup>".

### **EVALUACIÓN DE PROPUESTAS**

La evaluación de propuestas se realizará en dos (02) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son las siguientes:

Propuesta Técnica : 100 puntos Propuesta Económica : 100 puntos

### 1.13.1 Evaluación Técnica

Se verificará que la propuesta técnica contenga los documentos de presentación obligatoria y cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo a aquellas propuestas admitidas, el Comité Especial les aplicará los factores de evaluación previstos en las Bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor.

Deberá tenerse en cuenta que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64º del Reglamento, en los actos de presentación de propuestas y otorgamiento de la buena pro se podrá contar con la presencia de un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente. Asimismo, la inasistencia de dicho representante no viciará el proceso.

En cada caso concreto deberá consignarse la moneda que resulte aplicable.

En caso de convocarse a un proceso de selección según relación de ítems, cuando el valor referencial del ítem corresponda a una Adjudicación de Menor Cuantía, bastará que el postor presente en su propuesta técnica una declaración jurada donde se comprometa a mantener vigente su oferta hasta la suscripción del contrato.

Luego de efectuada la evaluación técnica, cabe la posibilidad que dicho postor haya obtenido el puntaje necesario para acceder a la evaluación económica únicamente en algunos de los ítems a los que se presentó, por lo que, de acuerdo con el artículo 71º del Reglamento, correspondería devolver las propuestas económicas sin abrir, lo que no resultaría posible si la totalidad de las propuestas económicas del postor se incluyen en un solo sobre. Por tanto, resulta necesario precisar este aspecto.



Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

### 1.13.2 Evaluación Económica

Si la propuesta económica excede el valor referencial, será devuelta por el Comité Especial y se tendrá por no presentada, conforme lo establece el artículo 33º de la Ley.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

Ρi Om x PMPE Oi

Ministerio

de Educación

Donde:

= Propuesta

Ρi = Puntaje de la propuesta económica i

 Propuesta Económica i Oi

Propuesta Económica de monto o precio más bajo Om Puntaje Máximo de la Propuesta Económica PMPE =

#### ACTO PÚBLICO DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO 1.14

En la fecha señalada en las Bases, el Comité Especial procederá a otorgar la Buena Pro a la propuesta ganadora, dando a conocer los resultados del proceso de selección a través de un cuadro comparativo en el que se consignará el orden de prelación y el puntaje técnico, económico y total obtenidos por cada uno de los postores.

La evaluación de las propuestas económicas se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

La determinación del puntaje total se hará de conformidad con el artículo 71º del

El Presidente del Comité Especial anunciará la propuesta ganadora indicando el orden en que han quedado calificados los postores a través del cuadro comparativo.

En el supuesto que dos (02) o más propuestas empatasen, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el Artículo 73º del Reglamento.

Al terminar el acto público se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario (o juez de paz), por todos los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen hacerlo.

El otorgamiento de la Buena Pro, se presumirá notificado a todos los postores en la misma fecha, oportunidad en la que se entregará a los postores copia del acta de otorgamiento de la buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados en cada factor de evaluación. Dicha presunción no admite prueba en contrario. Esta información se publicará el mismo día en el SEACE.

#### **CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO** 1.15

Cuando se havan presentado dos (2) o más propuestas, el consentimiento de la Buena Pro se producirá a los ocho (8) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En el caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la Buena Pro se producirá el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

Ministerio

de Educación

El consentimiento de la Buena Pro se publicará en el SEACE al día siguiente de haber quedado consentido el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.16 CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL **ESTADO**

De acuerdo con el artículo 282º del Reglamento, a partir del día hábil siguiente de haber quedado consentida la Buena Pro hasta el décimo quinto día hábil de producido tal hecho, el postor ganador de la Buena Pro debe solicitar ante el OSCE la expedición de la constancia de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.

El OSCE no expedirá constancias solicitadas fuera del plazo indicado.





### **CAPÍTULO II**

### SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

#### 2.1 Recurso de apelación

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la convocatoria hasta aquellos emitidos antes de la celebración del contrato.

El recurso de apelación se presentará ante la Entidad que convocó el proceso de selección que se impugna, y será conocido y resuelto por el Titular de la Entidad."

Con independencia del valor referencial del proceso de selección, los actos emitidos por el Titular de la Entidad que declaren la nulidad de oficio o cancelen el proceso, podrán impugnarse ante el Tribunal.

El Tribunal será competente para conocer y resolver las controversias que surjan en los procesos de selección de las contrataciones que se encuentren bajo los alcances de tratados o acuerdos internacionales donde se asuman compromisos en materia de contratación pública.

#### 2.2 Plazos de interposición del recurso de apelación

La apelación contra el otorgamiento de la Buena Pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse otorgado la Buena Pro.

La apelación contra los actos distintos a los indicados en el párrafo anterior debe interponerse dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



### **CAPÍTULO III**

### SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

### 3.1 DE LOS CONTRATOS

Ministerio

de Educación

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, la Entidad deberá, dentro del plazo de dos (2) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro, citar al postor ganador otorgándole el plazo establecido en las Bases, el cual no podrá ser menor de cinco (5) ni mayor de diez (10) días hábiles, dentro del cual deberá presentarse a la sede de la Entidad para suscribir el contrato con toda la documentación requerida. En el supuesto que el postor ganador no se presente dentro del plazo otorgado, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 148° del Reglamento.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 139° del Reglamento.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Garantía de fiel cumplimiento y por el monto diferencial de la propuesta, de ser el caso, cuya vigencia se extiende hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, salvo casos de excepción;
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados, de ser el caso.

### 3.2 VIGENCIA DEL CONTRATO

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 149º del Reglamento, el contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene o, en su caso, desde la recepción de la orden de compra. Dicha vigencia rige hasta que el funcionario competente dé la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago correspondiente.

### 3.3 REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que debe presentar el contratista deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática al solo requerimiento de la Entidad, emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

### 3.4 DE LAS GARANTÍAS

### 3.4.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA

Los postores deberán presentar la garantía de seriedad de oferta a efectos de garantizar la vigencia de su oferta, según el monto establecido en las presentes Bases.

El postor que resulte ganador de la Buena Pro y el que ocupó el segundo lugar están obligados a mantener su vigencia hasta la suscripción del contrato.

de Educación



Luego de consentida la Buena Pro, la Entidad devolverá las garantías presentadas por los postores que no resultaron ganadores de la Buena Pro, con excepción del que ocupó el segundo lugar y de aquellos que decidan mantenerlas vigentes hasta la suscripción del contrato.

Secretaria General

El plazo de vigencia de la garantía de seriedad de oferta no podrá ser menor a dos (2) meses computados a partir del día siguiente de la presentación de las propuestas. Esta garantía puede ser renovada.

### 3.4.2 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

El postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del contrato. Esta deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, previamente a la suscripción del contrato, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento y de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

### 3.4.3 GARANTÍA POR EL MONTO DIFERENCIAL DE PROPUESTA

Cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del veinte por ciento (20%) de aquel, para la suscripción del contrato, el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

### 3.4.4 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En caso el contrato conlleve a la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorgará una garantía adicional por este concepto, la misma que se renovará periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

### 3.5 EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 164° del Reglamento.

### 3.6 DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del bien requerido y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 165° y 168° del Reglamento.

De acuerdo con los artículos 48º de la Ley y 166º del Reglamento, en las Bases o el contrato podrán establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 165º del Reglamento, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.



#### 3.7 **PAGOS**

La Entidad deberá realizar todos los pagos a favor del contratista por concepto de los bienes objeto del contrato. Dichos pagos se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación; salvo que, por razones de mercado, el pago del precio sea condición para la entrega de los bienes.

La Entidad podrá realizar pagos periódicos al contratista por el valor de los bienes contratados en cumplimiento del objeto del contrato, siempre que estén fijados en las Bases y que el contratista los solicite presentando la documentación que justifique el pago y acredite la existencia de los bienes. Las Bases podrán especificar otras formas de acreditación de la obligación. Los montos entregados tendrán el carácter de pagos a cuenta.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

### Plazos para los pagos

Ministerio

de Educación

La Entidad deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en la oportunidad establecida en las Bases o en el contrato. Para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la recepción de los bienes, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser éstos recibidos.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48° de la Ley, contado desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### 3.8 **DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente proceso no contemplados en las Bases se regirán supletoriamente por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

Ministerio de Educación



## **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

(En esta sección la Entidad deberá completar la información exigida de acuerdo a las instrucciones indicadas)



### CAPÍTULO I

### **GENERALIDADES**

#### 1.1 **ENTIDAD CONVOCANTE**

Ministerio

de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Entidad

Unidad Ejecutora 024 - Sede Central Número de RUC 20131370998

615-5800 - Anexos: 22062 ó 22061 Central Telefónica

#### 1.2 **DOMICILIO LEGAL**

Avenida De La Poesía 155. Altura de la cdra. 19 Av. Javier Prado Este. - San Borja -Lima.

#### **OBJETO DE LA CONVOCATORIA** 1.3

El presente proceso tiene por objeto la adquisición de software de motor de base de datos institucional para el MED.

#### 1.4 **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución de Secretaría General Nº 0639 -2011-ED de fecha 13 de junio de 2011.

#### 1.5 FUENTE DE FINANCIAMIENTO<sup>6</sup>

Recursos Ordinarios. La presente adquisición se afectará al presupuesto 2011

#### SISTEMA DE CONTRATACIÓN 1.6

El presente proceso se rige por el Sistema de Suma Alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.7 ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El requerimiento está definido en el Capítulo III de la presente Sección.

#### 1.8 **VALOR REFERENCIAL**

El valor referencial asciende a S/. 484,971.74 (Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Mil Novecientos Setenta y Uno con 74/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos de Lev y cualquier otro concepto que incida en el costo total del bien. El valor referencial ha sido calculado al mes de abril de 2011.

#### **PLAZO DE ENTREGA** 1.9

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en un plazo máximo de 30 días calendarios, contados a partir del día siguiente de recibida la Orden de Compra.

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquellas previstas en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el proceso de selección.

Ministerio

de Educación

Los bienes serán entregados en los almacenes del Ministerio de Educación en horarios de lunes a viernes de 8:30 a 18:00 horas, en el Almacén Venezuela-MED, situado en la Av. Venezuela Nº 1891 Cercado de Lima, Lima 01 y/o en otro Almacén que la Entidad señale, mismo que estará ubicada en el departamento de Lima.

#### 1.10 **BASE LEGAL**

- Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Legislativo Nº 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo Nº 021-2009-EF Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo Nº 140-2009-EF Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas de OSCE
- Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo No 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.





### DEL PROCESO DE SELECCIÓN

#### CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN7 2.1

Ministerio

de Educación

Convocatoria en el SEACE	El 12/07/2011
Registro de Participantes	Del 13/07/2011 al 24/08/2011
Formulación de Consultas	Del 13/07/2011 al 19/07/2011
Absolución de Consultas	El 26/07/2011
Formulación de Observaciones	Del 05/08/2011 al 11/08/2011
Absolución de Observaciones	EI 18/08/2011
Integración de Bases	EI 23/08/2011
Presentación de propuestas	02/09/2011 a las 10:00 horas
	en la Unidad de Abastecimiento
	del Ministerio de Educación.
Evaluación de propuestas	Del 05/09/2011 al 08/09/2011
Otorgamiento de la Buena Pro	09/09/2011 a las <b>16:00 horas</b>
	en la Unidad de Abastecimiento
	del Ministerio de Educación.

#### REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES 2.2

El registro de los participantes se realizará en la Sede Central del Ministerio de Educación, sito en la Av. De la Poesía 155 San Borja, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario y en las fechas señalado en el cronograma, en el horario de 8:30 horas a 17:00 horas, previo pago de la suma S/. 10.00 (Diez con 00/100 Nuevos Soles) por derecho de participación.

En el momento de la entrega de las Bases al participante, se emitirá la constancia o cargo correspondiente en la que constará: el número y objeto del proceso, el nombre y firma de la persona que recibe las Bases así como el día y hora de dicha recepción.

#### 2.3 FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

consultas y observaciones se presentarán por escrito, debidamente fundamentadas, ante la ventanilla de Mesa de Partes de la Entidad, sito en la Av. De la Poesía 155 San Borja, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 8:30 horas a 17:00 horas8, debiendo estar dirigidos al Presidente del Comité Especial de la **PÚBLICA** N° 0011-2011-ED/UE 024, opcionalmente un disquete conteniendo las consultas y/u observaciones.

MUY IMPORTANTE, no se absolverán consultas a las Bases que se presenten extemporáneamente, que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes o que hayan sido ingresadas en una Mesa de Partes distinta a la de la Sede Central del Ministerio de Educación.

La información del cronograma indicado en las Bases no debe diferir de la información consignada en el cronograma de la ficha del proceso en el SEACE. No obstante, de existir contradicción en esta información, primará el cronograma indicado en la ficha del proceso en el SEACE.

Las Entidades de preferencia, deberán establecer que en el horario de atención al público se presentarán las consultas y observaciones, de lo contrario, deberán contemplar un horario razonable para la formulación de éstas, de modo que se fomente la mayor participación de postores, en concordancia con el Principio de Libre Concurrencia y Competencia.



#### ACTO PÚBLICO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS 2.4

Ministerio

de Educación

Las propuestas se presentarán en Acto Público a realizarse en la Unidad de Abastecimiento del Ministerio de Educación, sito, Avenida De La Poesía Nº 155, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima (altura de la Cuadra 19 de la Av. Javier Prado Este), en la fecha y hora señalada en el cronograma. El acto público se realizará con la participación de Notario.

Se podrá contar con la presencia de un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente. La no asistencia del mismo no vicia el proceso.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados y estarán dirigidas al Comité Especial del LICITACIÓN PÚBLICA Nº 0011-2011-ED/UE 024, conforme al siguiente detalle:

SOBRE Nº 1: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

### Señores

### **NOMBRE DE LA EMPRESA**

DIRECCIÓN

Att.: Comité Especial

### LICITACIÓN PÚBLICA Nº 0011-2011-ED/UE 024

Objeto del proceso: "Adquisición de software de motor de base de datos institucional del MED"

SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

Nº DE FOLIOS DE C/ EJEMPLAR

**SOBRE Nº 2:** Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

### Señores

### NOMBRE DE LA EMPRESA

DIRECCIÓN

Att.: Comité Especial

### LICITACIÓN PÚBLICA Nº 0011-2011-ED/UE 024

Objeto del proceso: "Adquisición de software de moto de base de datos institucional

SOBRE N° 02: PROPUESTA ECONÓMICA NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

#### 2.5 **CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS**

### **SOBRE Nº 1 - PROPUESTA TÉCNICA:**

Se presentará en un (1) original y dos copias<sup>9</sup>

El Sobre Nº 1 contendrá, además de un índice de documentos<sup>10</sup>, la siguiente documentación:

18

De acuerdo con el artículo 63º del Reglamento, la propuesta técnica se presentará en original y en el número de copias requerido en las Bases, el que no podrá exceder de la cantidad de miembros que conforman el Comité

La omisión del índice no descalifica la propuesta, ya que su presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria.



### Documentación de presentación obligatoria:

Ministerio

de Educación

- a. Copia simple del Certificado de inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores: Capítulo de Bienes. Cuando se trate de Consorcio, el certificado será presentado por cada uno de los miembros que conforman el consorcio.
- b. Declaración Jurada de datos del postor. Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados - Anexo Nº 01.
- c. Declaración jurada de cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo III de la presente sección. Anexo Nº 02. Cuando se trate de Consorcio, ésta declaración jurada será presentado por cada una de las empresas que conforman el consorcio. Además deberá presentar:
- d. Declaración jurada simple de acuerdo al Artículo 42º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado<sup>11</sup> - Anexo Nº 03. Cuando se trate de Consorcio, ésta declaración jurada será presentado por cada una de las empresas que conforman el consorcio.
- e. Promesa de consorcio, de ser el caso, consignando los integrantes, el representante común, el domicilio común y el porcentaje de participación. Anexo Nº 04

La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes. En caso de no establecerse en la promesa formal de consorcio las obligaciones, se presumirá que los integrantes del consorcio ejecutarán conjuntamente el objeto de convocatoria, por lo cual cada uno de sus integrantes deberá cumplir con los requisitos exigidos en las Bases del proceso.

Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

### Muy importante:

La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la descalificación de la propuesta.

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de propuestas y factores de evaluación se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por traductor público juramentado.

### Documentación de presentación facultativa:

- a) Copias de comprobantes de pago, contratos u ordenes de compra que acrediten experiencia del postor conforme a las condiciones precisadas en el factor de evaluación "Experiencia del Postor" del capitulo V de las Bases.
- b) Declaración Jurada de Experiencia del postor, según Anexo Nº 06.
- c) Declaración Jurada de Plazo de Ejecución de la Prestación Anexo Nº 08.
- d) Declaración Jurada de Mejoras Anexo Nº 09.

En este documento se encuentra incluida la declaración jurada sobre el compromiso de mantener vigente la oferta del postor hasta la suscripción del contrato, conforme a lo requerido por el artículo 157º del Reglamento.

### **SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA**

El Sobre N° 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

- a. Valor total de la oferta económica, en Nuevos Soles, incluido todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, costos laborales, conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro costo que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar. Anexo Nº 05. El monto del total deberá ser expresado hasta con dos (2) decimales.
- Garantía de Seriedad de la Oferta, por un monto equivalente al 1 % del Valor Referencial.

De la Garantía de Seriedad de Oferta.- Los postores deberán presentar la Garantía de Seriedad de Oferta, la misma que tiene como finalidad garantizar la vigencia de la oferta. El postor que resulte ganador de la Buena Pro y el que quedo en segundo lugar están obligados a mantener su vigencia hasta la suscripción del contrato.

Luego de consentida la Buena Pro, LA ENTIDAD devolverá las garantías presentadas por los postores que no resultaron ganadores de la Buena Pro, con excepción del que quedo en segundo lugar y de aquellos que decidan mantenerlas vigente hasta la suscripción del contrato.

El plazo de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta no podrá ser menor a dos (02) meses, **computados a partir del día siguiente a la presentación de las propuestas.** Estas garantías pueden ser renovadas; si una vez otorgada la buena pro, el postor adjudicado no cumple con renovar su garantía, esta se ejecutara en su totalidad. Una vez suscrito el contrato el monto de la garantía será devuelto al postor, sin dar lugar al pago de intereses.

En caso de la no suscripción del contrato por causas imputables al adjudicatario de la Buena Pro, se ejecutara la garantía en las mismas condiciones previstas en el párrafo anterior, una vez que quede consentida la decisión de dejar sin efecto la Buena Pro.

La falta de la renovación de la Garantía genera la descalificación de la oferta económica o en su caso, que se deje sin efecto la Buena Pro otorgada.

La Garantía de Seriedad de Oferta debe ser materializada a través de una carta fianza otorgada por una entidad acreditada ante la Superintendencia de Banca y Seguros, conforme al siguiente detalle:

Beneficiario: Ministerio de Educación

Unidad Ejecutora N° 024: Sede Central

Afianzado: (Razón social del postor, denominación del consorcio o de

alguno de los consorciados, de ser el caso)

Detalle: Garantía de Seriedad de Oferta derivada de la L.P. Nº 0011-

2011-ED/UE 024, "Adquisición de software de motor de

base de datos institucional para el MED"

Monto: S/. 4,849.72 (Cuatro mil ochocientos cuarenta y nueve con

02/100 Nuevos Soles), suma que es equivalente al 1% del

valor referencial del presente proceso de selección

Vigencia: El plazo de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta

no podrá ser menor a dos (02) meses, computados a

20

partir del día siguiente a la presentación de las propuestas.

Características: Solidaria, incondicional, irrevocable, de realización automática al solo requerimiento de la Entidad Contratante

### 2.6 Determinación del Puntaje Total

Ministerio

de Educación

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

PTPi = c1 PTi + c2 PEi

Donde:

PTPi = Puntaie total del postor i

PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i PEi = Puntaje por evaluación económica del postor i

c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica = 0.70
 c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = 0.30

### 2.7 REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Adicionalmente, conforme al artículo 141º del Reglamento y en concordancia con el objeto de la convocatoria, deberá presentar, los siguientes documentos<sup>12</sup>:

- a) Copia de DNI del Representante Legal;
- b) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa;
- Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado;
- d) Copia del RUC de la empresa;
- e) Código de Cuenta Interbancario (CCI), de corresponder
- f) Constancia Vigente de No estar Inhabilitado para contratar con el Estado.
- g) Contrato de Consorcio, de ser el caso.

Asimismo, el postor ganador de la buena pro deberá presentar una carta fianza<sup>13</sup> para efectos de garantizar lo siguiente<sup>14</sup>:

- El fiel cumplimiento del contrato
- Fiel cumplimiento por prestaciones accesorias.
- El monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

### 2.8 PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro deberá presentar toda la documentación requerida para la suscripción del contrato en el plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la citación por parte de la Entidad al postor ganador de la Buena Pro. La citada documentación deberá ser presentada en Mesa de Partes del Ministerio de Educación. Sito en Av. De la Poesía 155 Distrito de San Borja.

<sup>12</sup> Cada Entidad deberá definir si solo requerirá de la presentación de estos documentos o adicionar algún otro.

De acuerdo con el artículo 155º del Reglamento, modificado por Decreto Supremo Nº 021-2009-EF, la Entidad debe señalar expresamente el tipo de garantía que debe otorgar el contratista para la suscripción del contrato.

En cada caso, la Entidad deberá describir las clases y tipos de garantías que deben ser presentadas por el ganador de la Buena Pro para la suscripción del contrato.



#### 2.9 **PLAZO PARA EL PAGO**

La Entidad se compromete a efectuar el pago al contratista en un plazo máximo de diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de recepción de la prestación.

### 2.10 FORMA DE PAGO

El Ministerio pagará el cien por ciento (100 %) luego de emitida la conformidad de la contraprestación y entregado los bienes en el lugar que la Entidad indique.

De acuerdo con el artículo 176º del Reglamento, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- 1. Factura por el monto del contrato.
- 2. Copia de la Orden de Compra.

Ministerio

de Educación

- 3. Conformidad Técnica emitida por la Oficina de Informática del MED, señalando el cumplimiento de la prestación, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas de las Bases.
- 4. Conformidad suscrita por el Jefe del Almacén del Ministerio de Educación.



### **CAPÍTULO III**

Secretaria General

# ADQUISICIÓN DE SOFTWARE MOTOR DE BASE DE DATOS INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DE EDUCACION"

### JUSTIFICACION

Adquisición, Soporte y actualización de Licencias de Software de Base de Datos Institucional, por el período de tres años (software assurence) bajo el entorno Select Académico, para el uso y administración del software, incluida su capacitación.

### FINALIDAD PÚBLICA

Proveer al Ministerio de Educación un software manejador de base de datos, que permita una alta disponibilidad de los datos así como la suficiente capacidad de procesamiento transaccional de información para el cumplimiento de las funciones de soporte asignada a la Oficina de Informática.

### OBJETIVO

Adquisición de licencias de software de motor de base de datos y consola para administrar cluster para la Oficina de Informática.

### • ESPECIFICACIONES TECNICAS

El presente requerimiento es para licenciar tres servidores que contiene cada uno cuatro procesadores físicos como mínimo (doce licencias), que incluya servicios de construcción de cubos OLAP (molap y rolap), servicios de generación, distribución y presentación de reportes enlatados.

Servicios de generación, distribución y presentación de reportes ad-hoc construidos por el usuario final.

Interface de simple uso, tipo herramienta de ofimática, para la construcción de reportes ad-hoc por el usuario final.

Un motor calendarizable y de programación gráfica para la extracción, transformación y carga de datos de fuentes heterogéneas.

Con opción de alta disponibilidad vía cluster, consola de administración y herramientas de afinamiento del sistema

Que soporte compresión de datos y compresión de backup, que permita el particionamiento de tablas e índices, que incluya herramientas de auditoría, encriptación de datos y herramientas de Minería de Datos

Que incluya mecanismos de replicación entre bases de datos, características de alta disponibilidad: al menos las siguientes (indexado online, restore online, espejado de bases de datos, database snapshots)

Que permita la instalación de múltiples instancias de la base de datos en el mismo servidor físico (sin necesidad de virtualización)

Un software de consola para administrar cluster con tres agentes con las siguientes características:

El software deberá estar basado en una arquitectura de monitoreo de eventos y transacciones, Orientado a servicios de seguimiento, plantillas de seguimiento, reporte niveles de servicio

Gestión de servicios end to end

Supervisión de clientes y servidores Windows

Recopilación de auditorías

Administración de paquetes XML, presentación de informes. Autoajuste de umbrales o límites

Monitoreo de cargas de trabajo en servidores UNIX/Linux

Control de energía

Consola de Administración centralizada

Ministerio

de Educación

Integración con Active Directory

Monitoreo de entornos, tanto físico como virtual, consola de comandos.

El postor deberá garantizar la inscripción de las licencias respectivas en el fabricante a nombre del Ministerio de Educación, para los cual deberá adjuntar los documentos que así lo sustenten

### **CANTIDAD**

Doce Licencia de software de motor de base de datos necesaria para el requerimiento señalado en las especificaciones técnicas, deberá incluir 01 juego de CDs originales (Media Kit) por cada producto. El postor deberá presentar en su propuesta la última versión de Software liberado por el fabricante del Software a la fecha de presentación de la oferta.

### **CAPACITACION**

La empresa deberá brindar un curso de capacitación de acuerdo a las funcionalidades del software que incluya: soporte y mantenimiento (infraestructura), programación y administración en el Motor de Base de Datos para una cantidad mínima de 08 participantes, con un tiempo de duración mínima de ochenta (80) horas en horario a coordinar con la Oficina de Informática.

### **GARANTIA Y SOPORTE**

Actualizaciones de software durante el período de 36 meses. (Se entiende por actualización al derecho a renovación de licencias para actualización de versiones)

### **PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA**

Los bienes serán entregados en un plazo máximo de treinta (30) días calendarios. El plazo será contado a partir del día siguiente de recibida la Orden de Compra.

La entrega se realizará en el Almacén del Ministerio de Educación.

### **FORMA DE PAGO**

El Ministerio de Educación realizará el pago por la entrega conforme de los bienes. Para el pago se requerirá la presentación de la factura y la copia de la orden de compra por parte del contratista en Mesa de Partes del Ministerio de Educación, la conformidad de la recepción del bien que será otorgada por el Jefe de Almacén del Ministerio de Educación y la conformidad técnica de los bienes emitida por la Oficina de Informática.



### **CAPÍTULO IV**

### CRITERIOS DE EVALUACIÓN PRIMERA ETAPA: EVALUACION TECNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

#### FACTORES REFERIDOS AL POSTOR **PUNTAJE MAXIMO: 50 PTOS**

### A.1 Experiencia en la Actividad

Ministerio

de Educación

Máximo 40 puntos

Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor por la venta de bienes iguales o similares (herramienta de ofimática que permita el manejo y Administración de base de datos y soporte gran capacidad de procesamiento transaccional), al objeto del presente proceso de selección, con una antigüedad al objeto del presente proceso de selección, con una antigüedad máxima de 05 años a la fecha de la presentación de propuestas por un monto máximo acumulado de hasta tres (03) veces el valor referencial de la contratación materia de la convocatoria.

Tal experiencia se acreditará mediante contratos y la respectiva conformidad por la prestación efectuada o mediante comprobantes de pago cuya cancelación debe estar acreditada documental y fehacientemente por medio del comprobante de pago donde conste el sello de pagado o cancelado o adjuntar comprobante o voucher de depósito del pago en Entidad del sistema bancario y financiero nacional o el comprobante de pago del área de tesorería ó todo aquel documento que acredite documental y fehacientemente la cancelación de los comprobantes de pago, con máximo de veinte (20) contrataciones, sin importar el número de documentos que las sustenten.

En el caso que los postores acrediten su experiencia con contratos de suministros de bienes, solo se considerara la parte que haya sido ejecutada hasta la fecha de presentación de propuestas debiendo adjuntar la conformidad de la misma o acreditar su Pago.

La asignación de puntaje será de acuerdo al siguiente criterio:

Criterio	Puntaje
Monto mayor a 2 veces y menor o igual a 3 veces del valor referencial	40 puntos
Monto mayor a 1 vez y menor o igual a 2 veces del valor referencial	30 puntos
Monto menor o igual a 1 vez del valor referencial	00 puntos

Para que los documentos acreditativos de experiencia sean tomados en cuenta estos deben ser legibles y no presentar enmendaduras, caso contrario no serán tomados en cuenta.

El postor deberá presentar su propuesta acreditando experiencia en la especialidad de acuerdo al Anexo Nº 06.

### Nota:

- 1) En el caso de contratos y/o facturas que contengan otro tipo de prestación adicional a la venta de bienes o similares al objeto del proceso, el postor deberá adjuntar una declaración jurada donde se señale de manera indubitable el monto referido a la venta de bienes o similares al objeto del proceso, caso contrario el Comité Especial no considerará las facturas o contratos.
- 2) En el caso de facturas y/o contratos donde el postor (o alguno de sus consorciados) haya participado como parte de un consorcio, el contratista deberá adjuntar necesariamente copia de la formalización de consorcio correspondiente a dicha prestación, caso contrario el Comité Especial no considerará las facturas o contratos. Asimismo, en los casos de consorcio, solamente será considerada la experiencia de los consorciados que en su Promesa Formal de Consorcio hayan $_{25}$



indicado expresamente que ejecutaran la prestación objeto de la convocatoria, en caso contrario, se considerará que todos los miembros del consorcio lo prestará. 3) En las copias de los comprobantes de pago, contratos u órdenes de compra presentadas, cuyos montos se consignen en dólares u otra moneda distinta a la nacional, el postor deberá indicar el tipo de cambio utilizado en la fecha de emisión de los comprobantes de pago, elaboración del contrato u orden de compra. Caso contrario, se considerará el tipo de cambio a la fecha de presentación de propuestas.

### A.2 Cumplimiento de Prestaciones

Máximo 10 Puntos

Se calificará en función al número de certificados, constancias o cualquier documento en el que conste o certifique que el servicio presentado para acreditar la experiencia fue ejecutado sin penalidades, (Ver Anexo Nº 07), los cuales deberán referirse a los servicios que se presentaron para acreditar la experiencia del postor.

El postor deberá presentar como máximo diez (10) contrataciones.

El objeto y razonabilidad del factor en cuestión es que la experiencia del postor se sustente en contrataciones ejecutadas de manera eficiente y diligente, para ello se considera la siguiente fórmula de evaluación:

$$P_{CP} = \frac{PF \times CBC}{NC}$$

 $P_{CP}$  = Puntaje a otorgarse al postor

PF = Puntaje

NC = Número de contrataciones presentadas para acreditar la experiencia del postor

CBC=Número de constancias de buen cumplimiento en la prestación

Deberá tenerse presente que aun cuando la norma denomine "constancias" o "certificados" a los documentos con los que se acreditará el "cumplimiento del servicio", no puede pretenderse que tal acreditación se efectúe únicamente con aquellos documentos que cuenten con tal denominación, sino que, interpretando los términos en cuestión en su acepción más amplia, el factor podrá ser acreditado mediante la presentación de cualquier documento en el que conste o se certifique que el servicio presentado para acreditar la experiencia fue ejecutado sin penalidades.

### NOTA:

- Estos certificados o constancias deben referirse a los servicios que se presentaron para acreditar la experiencia del postor.
- Ver Pronunciamiento Nº 087-2010/DTN.

### FACTORES REFERIDOS AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA: Puntaje Máximo 10 **Puntos**

### B.1 Plazo de Ejecución de la Prestación

Máximo 10 Puntos

Se otorgará el máximo puntaje al postor que ofrezca el menor plazo para la entrega de los bienes, de acuerdo al siguiente detalle:

-	15 días	10 puntos
-	18 días	08 puntos
-	20 días	06 puntos
-	22 días	04 puntos
-	24 días	02 puntos



Los postores que ofrezcan un plazo de 30 días calendario para entregar los bienes objeto del proceso no recibirán puntaje.

El postor deberá presentar una Declaración Jurada indicando el plazo de ejecución de la prestación de acuerdo al Anexo Nº 08.

No se aceptaran propuestas que indique como plazo de entrega: "INMEDIATO.

#### **MEJORAS** Máximo 40 Puntos

C.1. Mayor Número de Personal a ser Capacitado Máximo 20 Puntos Se otorgará el siguiente puntaje al postor que ofrezca el siguiente número de personas a ser capacitadas.

20 personas a ser capacitadas 20 puntos

Ministerio

de Educación

- 18 personas a ser capacitadas 17 puntos
- 16 personas a ser capacitadas 14 puntos
- 14 personas a ser capacitadas 11 puntos
- 12 personas a ser capacitadas 8 puntos
- 10 personas a ser capacitadas 5 puntos

Los postores que ofrezcan capacitar a 08 personas no recibirán puntaje. Ver (ANEXO 09).

C.2 Mayor Número de Horas de Capacitación Máximo 10 Puntos Se otorgará puntaje al postor que ofrezca capacitar el siguiente número de horas:

- 120 horas a capacitar 10 puntos
- 110 horas a capacitar 08 puntos
- 100 horas a capacitar 06 puntos
- 90 horas a capacitar 04 puntos
- 85 horas a capacitar 02 puntos

Los postores que ofrezcan 80 horas de capacitación no recibirán puntaje. Ver (ANEXO 09).

C.3 Capacitadores Máximo 10 Puntos

Se otorgará puntaje al postor que ofrezca:

Instructor certificado en el software de motor de base de datos 05 puntos

Propuesto

Acreditar experiencia de al menos un (01) año dictando el curso 05 puntos

Los postores que no ofrezcan instructor certificado no recibirán puntaje. Ver (ANEXO 09).

PARA ACCEDER A LA ETAPA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA. EL POSTOR DEBERÁ OBTENER UN PUNTAJE TÉCNICO MÍNIMO DE SESENTA (60) PUNTOS.



			,			
$\sim$	٨	D	ITI	ш	$\mathbf{\cap}$	W

### PROFORMA DEL CONTRATO

parte, el MII R.U.C. N° 20	NİSTERIO D 131370998,	E EDUCACIÓN con domicilio par	<ul><li>UNIDAI</li><li>ra efectos d</li></ul>	dquisición de Bien D EJECUTORA ( lel presente contra	024, Sede Cent ato en Av. De La	tral, con a Poesía
,			•	to de Lima, en ad		
MINISTERIO	", debidamer	nte representado	por el Sec	retario General, E	co. Asabedo Fe	rnández
Carretero, ide	entificado cor	n D.N.I. N° 0818	7468, design	gnado mediante R	esolución Minist	terial No
0454-2006-E	D y debidame	ente facultado po	r Resolució	on Ministerial Nº 00	)1-2011-ED; y d	e la otra
parte la emp	resa			, con R.U.C. Nº		, con
domicilio	para	efectos	del	presente	contrato	en
				, debidar	mente represent	ada por
su representa	ante legal, el S	Sr	, ider	ntificado con DNI N	1°	
				e la Oficina Regis		
SUNARP, er				TISTA", bajo los		
siguientes:						

### **CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha ....., el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la LICITACION PÚBLICA № 0011-2011-ED/UE 024 para la Adquisición de software de motor de base de datos institucional del MED.

### **CLAUSULA SEGUNDA: FINALIDAD DEL CONTRATO**

Ministerio

de Educación

Adquisición de software de motor de base de datos institucional del MED.

### CLAUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de entrega será a los ....... día calendario, contabilizados a partir del día siguiente de firmado el contrato y recibida la orden de compra.

### **CLAUSULA CUARTA: MONTO CONTRACTUAL**

presente monto total el contrato asciende para la \_), e incluye todos los costos Nuevos Soles (S/. \_\_ directos e indirectos, materiales, desgastes de equipos, tributos vigentes o los que los substituyan, transporte, traslados, inspecciones, utilidades y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo total de la adquisición materia del presente Contrato.

### CLAUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO

El Ministerio de Educación realizará el pago por la entrega total conforme a los bienes. Para el pago se requerirá:

- La presentación de la factura,
- La copia de la orden de compra por parte del contratista
- La conformidad de la recepción de los bienes que será otorgada por el Jefe de Almacén del Ministerio de Educación, v
- La conformidad técnica de los bienes emitida por la Oficina de Informática.

El pago se efectuará conforme a lo establecido por el artículo 181º del Reglamento.

Durante la vigencia del contrato los precios se mantendrán fijos y no estarán sujetos a reajuste alguno.

### CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente Contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del mismo, o en su caso, desde la recepción de la orden de compra o de servicio. Tratándose de bienes y servicios, el contrato rige hasta que el funcionario competente dé la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago o hasta su resolución, de ser el caso.





Al respecto, para los efectos de la culminación de la ejecución contractual se tomará en cuenta lo previsto en los artículos 176º, 177º y 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias.

### CLAUSULA SETIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

### CLAUSULA OCTAVA: GARANTIAS

**"EL CONTRATISTA"** declara bajo juramento que se compromete a cumplir con las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Asimismo "EL CONTRATISTA" garantiza los servicios por el trabajo ejecutado.

### a) GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

	"EL CONTRATISTA", a la suscripción del presente Contrato ha entregado a nombre de "EL MINISTERIO" la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, mediante Carta Fianza Nº emitida por, incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática al solo requerimiento de "EL MINISTERIO" con vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de "EL CONTRATISTA", por el monto de Nuevos Soles (S/), equivalente al diez
	por ciento (10%) del monto total adjudicado.
	La referida garantía deberá indicar en forma expresa lo siguiente: "Garantía de fiel Cumplimiento del Contrato derivado de la Licitación Pública Nº 0011-2011-ED/UE 024.
h)	GARANTÍA ADICIONAL POR EL MONTO DIFERENCIAL DE LA PROPUESTA (de ser el
D)	caso)
	"EL CONTRATISTA", a la suscripción del presente Contrato ha entregado a nombre de "EL MINISTERIO" la Garantía Adicional por el Monto Diferencial de la Propuesta, mediante Carta Fianza Nº emitida por, incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática al solo requerimiento de "EL MINISTERIO" con vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de "EL CONTRATISTA", por el monto de Nuevos Soles (S/), equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y el monto total adjudicado.
	La referida garantía deberá indicar en forma expresa lo siguiente: Garantía Adicional por el Monto Diferencial de la Propuesta presentada a la Licitación Pública Nº 0011-2011-ED/UE

### CLAUSULA NOVENA: EJECUCION DE GARANTIAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

"EL MINISTERIO" está facultada para ejecutar las garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato y Garantía Adicional por el monto diferencial de propuesta (de ser el caso) cuando "EL CONTRATISTA" no cumpliera con renovarla(s).

### CLAUSULA DECIMA: CONFORMIDAD DEL BIEN

La conformidad del servicio se regula por lo dispuesto en el Artículo 176º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y será dada por la Oficina de Informática del MED.

En el caso de existir observaciones se levantará un Acta de Observaciones, en la que se indicará claramente en que consisten éstas, dándole a "EL CONTRATISTA" un plazo prudente para su subsanación, según los plazos establecidos en el Reglamento.

Si después del plazo otorgado a "EL CONTRATISTA", "EL MINISTERIO" considera que no se ha cumplido a cabalidad con la subsanación, podrá resolver el contrato.

024



### CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: DECLARACION JURADA DEL CONTRATISTA

Ministerio

de Educación

El contratista declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

### CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de "EL MINISTERIO" no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicio ocultos.

### CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES POR RETRASO INJUSTIFICADO<sup>15</sup>

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, "EL MINISTERIO" le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual en concordancia con el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

> 0.10 x Monto Penalidad Diaria = 0.40 x Plazo en días

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, "EL MINISTERIO" podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante carta notarial y ejecutar en lo que corresponda la Garantía de Fiel Cumplimiento y Garantía Adicional por el monto diferencial de propuesta (de ser el caso) sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios ulteriores que pueda exigir; asimismo, procederá a comunicar este hecho al Tribunal de Contrataciones del Estado.

Esta penalidad será deducida de cualquiera de sus facturas pendientes o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de Fiel Cumplimiento y Garantía Adicional por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.

En el cálculo de las penalidades participará el Área de Ejecución Contractual de la Unidad de Abastecimiento.

### CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCION DEL CONTRATO

Son causales de resolución del presente Contrato las siguientes:

"EL MINISTERIO" podrá resolver el presente Contrato en caso que "EL 13.1 CONTRATISTA" incumpla injustificadamente las obligaciones previstas en el presente Contrato o documentos integrantes del mismo, siempre que previamente "EL MINISTERIO" haya cumplido con emplazar vía notarial a "EL CONTRATISTA", por dicho incumplimiento, y ésta no lo haya subsanado en el plazo de otorgado por "EL MINISTERIO". En este caso, el presente Contrato quedará resuelto a partir de la recepción por "EL CONTRATISTA" de la posterior comunicación por vía notarial en la que se exprese dicha decisión y el motivo que la justifique.

No será necesario efectuar un requerimiento previo cuando la resolución del contrato se deba a la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o cuando la situación de incumplimiento no pueda ser revertida. En este caso, bastará comunicar al contratista mediante carta notarial la decisión de resolver el contrato.

<sup>&</sup>lt;sup>15</sup> Deberá considerarse las penalidades que se hubieran establecido al amparo del artículo 223º Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



- 13.2 Independientemente de la resolución del presente Contrato, "EL CONTRATISTA" será pasible de las sanciones que por dicho motivo le pudiera imponer el Tribunal de Contrataciones del Estado, sin perjuicio del resarcimiento de los Daños y Perjuicios ocasionados, y de las penalidades previstas en la Cláusula Décima Segunda del presente Contrato, según corresponda. Asimismo, una vez recibida la carta notarial de resolución por "EL CONTRATISTA", ésta podrá recurrir al Arbitraje de Derecho, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Décima Sexta del presente Contrato.
- 13.3 Las partes podrán resolver el presente Contrato, sin responsabilidad de ninguna de ellas, en caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación del contrato. Las causas de fuerza mayor o caso fortuito serán invocadas y sustentadas por escrito detallando su naturaleza, inicio, duración y consecuencias. En los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor, "EL MINISTERIO" liquidará a "EL CONTRATISTA" sólo la parte efectivamente ejecutada por ésta última, si correspondiera.
- 13.4 "EL MINISTERIO" podrá resolver el presente Contrato, por incumplimiento, en caso que se llegase a aplicar al CONTRATISTA, el monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual por concepto de penalidad por mora, a que se refiere la Cláusula Décima Segunda.

### CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a "EL CONTRATISTA", no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

### CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

El presente Contrato se rige por lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 1017, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF y modificatorias, así como sus normas modificatorias, complementarias y conexas, las Bases del proceso de Licitación Pública Nº 0011-2011-ED7UE 024, Propuesta Técnica y Económica de "EL CONTRATISTA", y supletoriamente por las disposiciones del Código Civil que resulten pertinentes.

### CLAUSULA DÉCIMA SETIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Aplicación de la Conciliación.-

Por la presente cláusula se establece que cualquier controversia sobre la ejecución o interpretación de este Contrato podrá solucionarse por Conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho de solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos del REGLAMENTO, o, en su defecto, en el artículo 52º de la LEY, debiendo iniciarse este procedimiento ante un Centro de Conciliación acreditado por el Ministerio de Justicia.

Si la conciliación soluciona la controversia en forma total el Acta que contiene el acuerdo es título de ejecución para todos los efectos. Si concluye con un acuerdo parcial o sin acuerdo, las partes deben someterse obligatoriamente a un arbitraje para que se pronuncie definitivamente sobre las diferencias no resueltas dentro del plazo de los quince (15) días hábiles siguientes de la suscripción del acta de no acuerdo total o parcial.

Aplicación del Arbitraje.-

En caso no haya acuerdo para la Conciliación, las partes acuerdan que cualquier controversia que surja desde la celebración del contrato será resuelta mediante arbitraje, conforme a las disposiciones de la LEY y su REGLAMENTO.

El arbitraje será resuelto por un Tribunal Arbitral conformado por tres (3) árbitros. A falta de

acuerdo en la designación de los mismos o del Presidente del Tribunal, o ante la rebeldía de una de las partes en cumplir con dicha designación, la misma será efectuada por el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado conforme a las disposiciones administrativas del REGLAMENTO o conforme al Reglamento del Centro de Arbitraje al que se hubiesen sometido las partes.

El laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el laudo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

El procedimiento de conciliación y arbitraje se ceñirán a lo prescrito en los artículos 214° al 234° del REGLAMENTO.

### CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

### CLAUSULA DÉCIMA NOVENA: VERACIDAD DE DOMICILIOS

Ministerio

de Educación

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato.

Los cambios domiciliarios que pudieran ocurrir, serán comunicados notarialmente al domicilio legal de la otra parte con cinco (5) días de anticipación a la ocurrencia del hecho.

#### **CLAUSULA VIGÉSIMA**: **ANEXOS**

Forma parte integrante del presente Contrato los siguientes documentos:

"EL	MINISTERIO" "EL CONTRATISTA"
constancia	artes suscriben el presente Contrato en señal de conformidad y por triplicado para a de las partes intervinientes, en la ciudad de Lima, a losdías del mes de 2011.
g.	Todo aquel documento que implique una obligación entre las partes.
	Carta Fianza Nº
e.	Carta Fianza Nº
d.	Constancia emitida por el OSCE de No estar Inhabilitado para Contratar con el Estado
C.	Acta de Otorgamiento de Buena Pro de fecha
b.	Bases Integradas del proceso
a.	Propuestas Técnica y Económica.





Ministerio de Educación









### **FORMATO N° 01**

### MODELO DE CARTA DE ACREDITACION DEL REPRESENTANTE

Lima,		
Señores COMITÉ ESPECIAL LICITACIÓN PÚBLICA Nº 0011 Presente	-2011-ED/UE 024	
RUC Nº	, debidamente representadona jurídica), identificado con le relación con la LICITACIÓN estro apoderado:identificado uien se encuentra en virtuda	a y/o Consorcio), identificado con do por (nombre del DNI Nº
Para tal efecto, se adjunta copia	a simple de la ficha registral vig	ente del suscrito. <sup>16</sup>
	ma y sello del representante ombre / Razón Social del pos	

Licitación Pública Nº 0011-2011-ED/UE 024 Ministerio de Educación – Sede Central Avenida de la Poesía Nº 155, San Borja

\_

<sup>&</sup>lt;sup>16</sup> Incluir dicho párrafo sólo en el caso de personas jurídicas y siempre y cuando el Representante Legal de éste no concurra personalmente al proceso de selección, de lo contrario, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 65º del Reglamento.



Ministerio

de Educación

### ANEXO N.º 01

### CARTA DE PRESENTACIÓN Y DECLARACION JURADA DE DATOS DEL POSTOR

COMITÉ ESI LICITACIÓN Presente	PECIAL PUBLICA №	0011-200	9-ED/UE 024				
DNI Nº Ficha Nº	, R.U.C. Asiento	Nº Nº	, con poder in	te Legal de scrito en la localie BAJO JURAME	dad de		en la
I	Razón Social						
Domicilio Le	egal						
RUC			Teléfono		Fa	Х	
Autorización	Municipal nicipalidad		Nº de Licencia	de Funcionamien	to		Fecha
	порапааа		11 40 210011014	do i diloionamion	-		1 00114
Participa en	Consorcio						
SI	NO			presas que partic	ipan er	n Cons	orcio
		Emp	resa Nº 1	Empresa Nº 2		Emp	oresa Nº 3
Lima,							
	Firma y sello del Representante Legal Nombre / Razón social del postor						

(\*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.





Ministerio

de Educación

### **ANEXO N° 02**

### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS DEL BIEN CONVOCADO

> Firma y sello del representante legal Nombre / Razón social del postor



### ANEXO N.° 03

### **DECLARACIÓN JURADA**

### (ART. 42° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores **COMITÉ ESPECIAL** LICITACIÓN PÚBLICA Nº 0011-2011-ED/UE 024 Presente.-

De nuestra consideración:

Ministerio

de Educación

El que suscribe (o representante legal de), identificado con DNI Nº, con RUC Nº, domiciliado en, que se presenta como postor del LICITACIÓN PÚBLICA Nº 0011-2011-ED/UE 024, para la CONTRATACIÓN DE BIENES- ADQUISICIÓN DE SOFTWARE DE MOTOR DE BASE DE DATOS INSTITUCIONAL DEL MED, declaro bajo juramento:
<ol> <li>No tengo impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al Art. 10º de la Ley de Contrataciones del Estado.</li> </ol>
<ol> <li>Conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.</li> </ol>
<ol> <li>Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.</li> </ol>
4 Me comprometo a mantener mi oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
5 Conozco las sanciones contenidas en la Ley y su Reglamento, así como en la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
Ciudad y fecha,
Firma y sello del representante legal Nombre / Razón social del postor
(*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

### **ANEXO N.º 04**

### PROMESA FORMAL DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores **COMITÉ ESPECIAL** LICITACION PÚBLICA Nº 0011-2011-ED/UE 024 Presente.-

Ministerio

de Educación

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta en la LICITACION PÚBLICA № 0011-2011-ED/UE 024, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

EMPRESA 1 Representante Legal	EMPRESA 2 Representante Legal	CONSORCIO Representa	
Lima,			
OBLIGACIONES DE:  •		% Participación	
OBLIGACIONES DE:  •		% Participación	
Designamos al Sr	representante legal co apas del proceso de	omún del Consorcio selección y formaliz	, para efectos de ar la contratación

NOTA: Si la denominación del consorcio es distinta a aquella resultante de la mera agrupación de las razones sociales de las empresas consorciadas, dicha denominación deberá ser establecida en el presente documento.



### **ANEXO N.º 05**

### **CARTA DE PROPUESTA ECONOMICA** (MODELO)

Señores **COMITÉ ESPECIAL** LICITACION PÚBLICA Nº 0011-2011-ED/UE 024

Ministerio de Educación

De nuestra consideración:

A continuación, hacemos de conocimiento que nuestra propuesta económica es la siguiente:

CANT.	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	TOTAL		

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar.

Lima,			
	Firma y sello del representante legal Nombre / Razón social del postor		

de Educación



### **ANEXO N° 06**

### **DECLARACION JURADA REFERIDA A LA EXPERIENCIA DEL POSTOR**

Señores **COMITÉ ESPECIAL** LICITACION PÚBLICA Nº 0011-2011-ED/UE 024 Presente.-De nuestra consideración: \_ identificado con DNI Nº El que suscribe\_ en mi calidad de representante legal de la empresa (o consorcio) (o persona natural) \_, DECLARO BAJO JURAMENTO que mi representada, es una empresa con ( \_) años de experiencia en materia de la presente convocatoria, para tal efecto adjuntamos copia de las facturas y/o copia de los contratos con su respectiva conformidad de culminación de la prestación, con un máximo de VEINTE (20) contrataciones, materia de la presente convocatoria. **OBJETO DE LA** N° **IMPORTE DEL FECHA DE** N٥ CLIENTE PRESTACION **CONTRATO** CONTRATO O INICIO Y (a) **O FACTURA FACTURA** TÉRMINO 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 **TOTAL** 

San Borja, de de 20°	ľ	I
----------------------	---	---

### Firma, Nombres y Apellidos del Postor/ Razón Social de la Empresa

-1- 0044

Las contrataciones solicitadas en la Experiencia del postor, deben tener una antigüedad no mayor a 05 años contabilizados desde la fecha de presentación de propuestas del presente proceso, deberán estar relacionadas al objeto de la convocatoria.



Ministerio

de Educación

### ANEXO N° 07 CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN

Señores COMITÉ ESPECIAL LICITACION PÚBLICA № 0011-2011-ED/UE 024 Presente						
De n	uestra consideración:					
El que suscribe identificado con D.N.I. Nº en mi calidad de representante legal de la empresa (o consorcio) (o persona natural) , DECLARO BAJO JURAMENTO que mi representada, ha ejecutado prestaciones sin que se haya incurrido en penalidades, para tal efecto adjuntamos copia de las constancias o certificados que lo acreditan, las cuales están referidas a todos los contratos que se presentaron para acreditar la experiencia del postor, de acuerdo al siguiente detalle:						
Nº	CLIENTE	OBJETO DE LA PRESTACION	N° CONTRATO	IMPORTE DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO Y TÉRMINO	
1						
2						
4						
5						
6						
7						
8						
10						
San I	Borja, de	de 2011				

### Nota:

En el caso de suministro de bienes, se evaluarán los certificados o constancias emitidos respecto de la parte del contrato ejecutado.

Firma, Nombres y Apellidos del Postor/ Razón Social de la Empresa





### Ministerio de Educación

### **ANEXO N° 08**

# DECLARACIÓN JURADA DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN DENTRO DEL PLAZO OFERTADO

Lima,
Señores COMITÉ ESPECIAL LICITACION PÚBLICA № 0011-2011-ED/UE 024 Presente
De nuestra consideración,
El que suscribe, don identificado con D.N.I. Nº, Representante Legal de, con RUC Nº, DECLARO BAJO JURAMENTO que mi representada se compromete a entregar los bienes objeto del presente proceso en el plazo de calendario (Indicar el plazo ofertado, ya sea en días, meses o años).
El plazo para la entrega de los bienes rige a partir del día siguiente de la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra por parte del contratista.
Firma y sello del representante legal Nombre / Razón social del postor





PERÚ

### ANEXO Nº 09

### **DECLARACIÓN JURADA DE MEJORAS**

### FORMULARIO DE DATOS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS

	ELEMENTO DE EVALUACION	INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL POSTOR	INDICACIONES SOBRE LA INFORMACION A REGISTRAR  (Los documentos que se presenten adjuntos al presente anexo se deberán colocar en el orden que se presentan los elementos de evaluación y debidamente separados por tipo de elemento de evaluación)
	Mejoras Técnicas (No sujetas a condicionamientos)	C.1. Ofrece capacitar el siguiente número de personas:  ———————————————————————————————————	El postor deberá detallar en el cuadro de la izquierda, los datos respectivo, considerando lo establecido en el literal C de los Factores de Evaluación de la Propuesta Técnica.